

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0046-2023 -MPHCO-GM.

Huánuco, 16 de marzo de 2023.

VISTO:

El Informe N° 250-2023-MPHCO-GDE-SGSC, 6 de marzo de 2023; Informe N° 087-2023-MPHCO-GRH, de 9 de marzo de 2023; Informe N° 031-2022-MPHCO-GPP/SGDO, de 14 de marzo de 2023; Informe N° 0108-2023-MPHCO-GPP, de 15 de marzo de 2023; Informe Legal N° 145-2023-MPHCO-GAJ, de 16 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2 del Título Preliminar, artículo 20 Inciso 6) y artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y la Ley de Bases de Descentralización, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Los mismos gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que, *“El proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos. El objetivo es alcanzar un Estado: a) Al servicio de la ciudadanía, b) Con canales efectivos de participación ciudadana, c) Descentralizado y desconcentrado, d) Transparente en su gestión, e) Con servidores públicos calificados y adecuadamente remunerados, f) Fiscalmente equilibrado”*;

Que, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública, moderna, jerárquica, profesional, unitaria, descentralizada y desconcentrada, basada en el respeto al Estado de Derecho, los derechos fundamentales y la dignidad de la persona humana;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0150-2021-SERVIR-PE, aprueba la Directiva N° 006-2021-SERVIR/GDSRH, *“Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional”*, el cual tiene como objetivo, establecer y precisar normas técnicas y procedimientos de observancia obligatoria, que las entidades públicas deben seguir para la administración de cargos y posiciones;

Que, el inciso c del ítem 5, de la Directiva N° 006-2021-SERVIR/GDSRH, establece que, el Manual de Clasificador de Cargos es un documento de gestión institucional en el que se describen de manera ordenada todos los cargos de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos de la entidad;

Que, el numeral 6.1.7 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH señala que *“La Oficina de Recursos Humanos o la que haga las veces debe elevar la propuesta de Manual de Clasificador de Cargos al (la) titular de la entidad, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga las veces, en lo concerniente al ámbito de su competencia. De obtener la validación, el (la) titular de la entidad aprueba el Manual de Clasificador de Cargos y gestiona la publicación de la resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano, en el Portal Institucional, en el Portal de Transparencia, y/o en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la jurisdicción, o en otro medio que asegure de manera ineludible su publicidad; dependiendo del nivel de gobierno de la entidad”*;

Que, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que Aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que *“j) Titular de la entidad: Para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el*





Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente”;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 0262-2019-MPHCO-GM, de 22 de noviembre de 2019, se resolvió aprobar el Manual Clasificador de Cargos – MCC de la Municipalidad Provincial de Huánuco (...);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 0120-2020-MPHCO-GM, de 10 de julio de 2020, se resolvió aprobar la Modificación del Manual Clasificador de Cargos – MCC de la Municipalidad Provincial de Huánuco, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente (...);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 006-2021-MPHCO-GM, de 20 de enero de 2021, se resolvió aprobar la Modificación del Manual Clasificador de Cargos – MCC de la Municipalidad Provincial de Huánuco, en mérito a las observaciones realizadas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil con Oficio N° 002936-2021-SERVIR-GDSRH, del 01/06/2021 (...);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 126 -2021-MPHCO-GM, de 13 de abril de 2021, se resolvió rectificar de Oficio por error material el Manual Clasificador de Cargos – MCC de la Municipalidad Provincial de Huánuco modificación aprobada mediante Resolución Gerencial N° 006-2021-MPHCO-GM, de 20/01/2021;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 227 -2021-MPHCO-GM, de 18 de junio de 2021, se resolvió aprobar la Modificación del Manual Clasificador de Cargos – MCC de la Municipalidad Provincial de Huánuco, en mérito a las observaciones realizadas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 355 -2021-MPHCO-GM, de 05 de octubre de 2021, se resuelve incorporar cuatro cargos al Manual Clasificador de Cargos – MCC de la Municipalidad Provincial de Huánuco;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 027 -2023-MPHCO-GM, de 7 de febrero de 2023, se resuelve en el artículo primero, aprobar la Modificación del Manual Clasificador de Cargos – MCC de la Municipalidad Provincial de Huánuco, en mérito al informe técnico de la Gerencia de Recursos Humanos- Informe N° 043-2023-MPHCO-GRH, de 3 de febrero de 2023 (...);

Que, mediante Ordenanza Municipal N°012-2019-MPHCO, modificado mediante Ordenanza Municipal N°020-2020-MPHCO, Ordenanza Municipal N°09-2021-MPHCO y Ordenanza Municipal N°37-2021-MPHCO; se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huánuco;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°008-2022-MPHCO, se aprueba la Ordenanza Municipal que aprueba el Cuadro de Asignación de Personal Provisional CAP-P de la Municipalidad Provincial de Huánuco;

Que, mediante Informe N°250-2023-MPHCO-GDE-SGSC, 6 de marzo de 2023, el Subgerente de Seguridad Ciudadana, solicita la modificación del Manual Clasificador de Cargos, a fin de que modifiquen los requisitos establecidos para los servidores públicos en el cargo de serenazgo, los mismos que se especifican en el documento en mención; y mediante S/P N°1234-2023-GDE, la Gerencia de Desarrollo Económico, ratifica el pedido de la Subgerente de Seguridad Ciudadana;

Que, mediante Informe N°087-2023-MPHCO-GRH, de 9 de marzo de 2023, el Gerente de Recursos Humanos, remite el Proyecto de Modificación del Manual de Clasificación de Cargos (MCC) de la Municipalidad Provincial de Huánuco, para su aprobación por la Máxima Autoridad Administrativa del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, siendo el siguiente cargo:





N° DE ORDEN	CLASIFICACIÓN	SIGLA	CARGO ESTRUCTURAL
1	Servidor Público- de Apoyo	SP-AP	Agente de Serenazgo I

Que, mediante Informe N° 031-2023-MPHCO-GPP/SGDO, de 14 de marzo de 2023, el Subgerente de Desarrollo Organizacional, hace de conocimiento que la propuesta de modificación del Manual de Clasificador de Cargos (MCC), precisando que, se encuentran alienados al Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huánuco; por lo que otorga la conformidad correspondiente:

Que, mediante Informe N° 0108-2023-MPHCO-GPP, de 15 de marzo de 2023, el Gerente de Planificación y Presupuesto, remite a la Gerencia Municipal la modificación del Manual de Clasificador de Cargos; el mismo que, es remitido a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión del pronunciamiento legal, a través del Sello de Proveído N° 604-2023-MPHCO-GM, de 15/3/2023;

Que, mediante Informe Legal N° 145-2023-MPHCO-GAJ, de 16 de marzo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina; “(...) 1. **POR LA PROCEDENCIA, de la Modificación del Manual Clasificador de Cargos - MCC de la Municipalidad Provincial de Huánuco, (...).** 2. **SE DEJE SIN EFECTO, todas las disposiciones municipales que se opongan con contravengan (...)**”;

Que, estando a los fundamentos precisados se denota que la Municipalidad Provincial de Huánuco cuenta con un Manual de Clasificador de Cargos, el mismo que ha sido objetivo de modificatorias en funciones a sus necesidades, estableciendo requisitos mínimos para el acceso a los cargos y puestos. En principio cabe precisar que, el Manual de Clasificación de Cargos, es una herramienta técnica de trabajo, cuyo objetivo es lograr el ordenamiento racional de los cargos y el diseño de los perfiles en las entidades públicas, en función a determinados criterios, correspondiendo a cada entidad la clasificación y aprobación de los cargos a incorporarse en dicho instrumento de gestión. Asimismo, describe el ordenamiento de los cargos o puestos de trabajo, teniendo en cuenta el grado de responsabilidad y complejidad que demandan su desempeño y los requisitos mínimos requeridos; para lo cual se debe tener en consideración los criterios para la clasificación de cargos, que son las siguientes: a) Criterio funcional: Determinado por los servicios que presta el gobierno en función del interés público; b) Criterio de responsabilidad: Determinado por la dificultad o complejidad de las funciones y en razón de la responsabilidad que se deriva del ejercicio de las mismas; c) Criterio de condiciones mínimas: En términos de formación académica, experiencia y habilidades. El establecimiento de requisitos mínimos se da en razón de la función y del grado de responsabilidad inherente al cargo. Por lo que, habiendo la Gerencia de Recursos Humanos propuesto la modificación por actualización del Manual de Clasificador de Cargos (MCC) de la Municipalidad Provincial de Huánuco, y contando con la opinión favorable de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el mismo que permitirá contar con un instrumentos adecuado elaborado con un sistema técnico de administración de los recursos humanos de la Entidad; en consecuencia, resulta procedente la aprobación de la Modificación del Manual de Clasificador de Cargos (MCC) de la Municipalidad Provincial de Huánuco, en el extremo del cargo de Servidor Público- de Apoyo- SP-AP- Agente de Serenazgo I;

Que, estando a las visaciones de la Subgerencia de Desarrollo Organizacional, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Asesoría Jurídica; al TUO de la Ley 27444 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0150-2021-SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR**, la Modificación del Manual Clasificador de Cargos - MCC de la Municipalidad Provincial de Huánuco, en mérito al informe técnico de la Gerencia de Recursos Humanos- Informe N° 087-2023-MPHCO-GRH, de 9 de marzo de 2023, y a la opinión de conformidad y validación precisado en el Informe N° 031-2023-MPHCO-GPP/SGDO, de 14 de marzo de 2023, N° 0108-2023-MPHCO-GPP, de 15 de marzo de 2023, y en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución. Modificación que se efectúan en relación al siguiente cargo, el cual se encuentra detallado en los anexos que forma parte del presente (formato de clasificador de cargo):



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Página 4 de 4

Resolución Gerencial N° 0046 -2023-MPHCO-GM.

N° DE ORDEN	CLASIFICACIÓN	SIGLA	CARGO ESTRUCTURAL
1	Servidor Público- de Apoyo	SP-AP	Agente de Serenazgo I

Artículo Segundo. - ORDENAR a la Gerencia de Recursos Humanos, cumpla y proceda conforme lo dispuesto en la presente resolución; asimismo se **DERIVA** todos los actuados en originales, a fin de que prosiga con las acciones correspondientes.



Artículo Tercero. - DISPONER a la Gerencia de Secretaría General, la publicación de la presente resolución en el diario de mayor circulación de la ciudad de Huánuco.

Artículo Cuarto. - DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se opongan al presente.

Artículo Quinto. - DISPONER, a la Subgerencia de Comunicaciones e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.



Artículo Sexto. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Subgerencia de Desarrollo Organizacional, Gerencia de Desarrollo Económico; para su conocimiento y demás fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Econ. BEATRIZ EMILIANA HUAMÁN BARRUETA
GERENTE MUNICIPAL



C.c.
Archivo
Econ. BEHB/GM
Abg. Jñp/al